**Resolución No**. 08/2017

**Considerando:** Que el artículo 79 de la presente ley 176-07, dispone las diversas atribuciones y funciones de los Distritos Municipales.

**Considerando: que** la Junta Municipal de los Botados, no dispone de los recursos necesarios para otorgar la regalía pascual a sus empleados, y se hace necesario tomar préstamos para cumplir con que asigna la ley.

**Considerando:** Que el consejo de vocales aprobó en sesión ordinaria del 31 de octubre 2017, la autorización para solicitar un millón de pesos (1,000,000.00) al Banco de Reservas, para otorgar la regalía pascual a los empleados que laboran en la Junta.

**Considerando:** Que la Junta Municipal de los Botados necesita de los recursos necesarios para otorgar la regalía pascual a los empleados que laboran en dicha institución correspondiente al año 2017

En uso de sus facultades legales, la Junta de Vocales del Honorable Distrito Municipal Los Botados, provincia Monte Plata.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley 176-07

Por eso y tales motivos y en virtud de las atribuciones que nos confieren las leyes de la República Dominicana.

**Resuelve:**

**Primero:** autorizar como al efecto autoriza solicitar un millón de pesos (1,000,000.00) al Banco de Reservas de la Rep. Dom. Para otorgar la regalía pascual a los empleados que laboran en la Junta Municipal de los Botados.

**Segundo:** Ordenar como al afecto ordenamos la publicación de la presente resolución.

Dada en la junta de vocales del Distrito Municipal de los Botados, en sesión ordinario No.08 2017 de fecha 31 de octubre del año 2017, 173 año de la Independencia Nacional y 153 año de la Restauración de la República.

Leonido De Los Santos Lic. Felicita Figueroa

Presidente Vice-presidente

Pedro de los santos Lic. Genaro Severino

Vocal Secretario Municipal

**Resolución No**. 04/2017

**Considerando:** Que el artículo 79 de la presente ley 176-07, dispone las diversas atribuciones y funciones de los Distritos Municipales.

**Considerando:** Que el artículo 140 de la ley 176-07 dispone: Los ayuntamientos podrán otorgar meritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Consejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores.

**Considerando:** Que en fecha 22 de marzo se celebra el Día Mundial del Agua y consecuentemente es propicia la ocasión para reconocer a las personalidades y entidades que promueven la preservación de tan vital liquido.

**Considerando:** Que el Instituto Ambiente y Sociedad Inc., ha desarrollado una ingente de protección al medio ambiente y aportando soluciones de agua potable a las comunidades.

En uso de sus facultades legales, la Junta de Vocales del Honorable Distrito Municipal Los Botados, provincia Monte Plata.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley 176-07

**Vista:** La Ley 170-98

Por eso y tales motivos y en virtud de las atribuciones que nos confieren las leyes de la República Dominicana.

**Resuelve:**

**Primero:** Reconocer como al afecto Reconoce a la **FUNDACION CONTRA EL HAMBRE – REPUBLICA DOMINICANA,** por sus grandes aportes a soluciones potables, facilitando el acceso a tan preciado líquido contribuyendo a la preservación de la salud y a la protección del medio ambiente y sus recursos naturales a favor de los munícipes del Distrito Municipal de los Botados.

**Segundo:** Ordenar como al afecto ordenamos la publicación de la presente resolución.

Dada en la junta de vocales del Distrito Municipal de los Botados, en sesión Extraordinaria No. 00-2017 de fecha 22 de marzo del año 2017, 173 año de la Independencia Nacional y 153 año de la Restauración de la República.

**Lic. Ramón Santos Sr. Leónidas de Los Santos**

Alcalde Presidente Sala Capitular

**Sr. Genaro Severino**

Secretario de la Sala Capitular